

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por decreto de la alcaldía-presidencia de fecha 27 de julio de 2011 han sido aprobados los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales; impuesto sobre actividades económicas, y la tasa por entrada de vehículos, ejercicio 2011. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 29 de agosto y el 2 de noviembre de 2011 se pondrán al cobro, en periodo voluntario, los recibos correspondientes a los impuestos anteriormente señalados.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria.

Lugar de pago

- En cualquier oficina de “Caja Madrid”, “La Caixa”, o “Banesto”. Los duplicados de los recibos podrán solicitarse en la Oficina Municipal de Recaudación.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navacerrada, a 28 de julio de 2011.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(02/7.068/11)